

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las diligencias en atención al pedimento presentado por las partes dentro del presente proceso y observándose que mediante proveído de abril veintiocho (28) de dos mil ocho (2008), se terminó el presente proceso por pago de la obligación, manteniéndose la retención de la cuota alimentaria de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006; se determina que presentan las circunstancias señaladas en el numeral primero del artículo 597 del C.G.P., toda vez que en nombre de quien se inició la ejecución para el cumplimiento de las cuotas alimentarias a la fecha cuenta con 28 años de edad y las partes efectuaron diligencia de Conciliación y terminación de la obligación alimentaria ante la Comisaria de Familia de esta localidad a los tres (3) días de junio del año en curso; por lo que resulta procedente en consecuencia su pedimento y por ello se

D I S P O N E

- 1.- LEVANTAR la medida cautelar tomada en el presente asunto. Oficiese a donde haya lugar.
- 2.- Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la aquí beneficiaria EDNA ROCIO MOLINA TORRES, tal y como se acordó en el acta aportada. OFICIESE.
- 3.- Previa las desanotaciones a que haya lugar, archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 10 de junio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0027** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9d3862aaba99c7f0e4666c9da36ff39620ce04a0478e7d7f51261af9f2cefe

Documento generado en 09/06/2021 04:31:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**